



COMO DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA FATIGA "FRMS"

OBJETIVO: Facilitar la comprensión para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga "FRMS", a través del marco regulatorio aplicable.

APLICABILIDAD:

- ✓ Las personas concesionarias, asignatarias y permisionarias de transporte aéreo de servicio al público;
- ✓ Las personas prestadoras de servicio de tránsito aéreo, y
- ✓ Las personas permisionarias de talleres aeronáuticos que prestan servicio de mantenimiento de aeronaves.

ALCANCE:

- Tripulación de Sobrecargos
- Tripulación de Vuelo
- Personal Controlador de Tránsito Aéreo
- Personal Técnico de Mantenimiento

¿Qué es el FRMS?

Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS: Fatigue Risk Management System): Medio que se sirve de datos para controlar y gestionar constantemente los riesgos de Seguridad Operacional relacionados con la fatiga, basándose en principios y conocimientos científicos y en experiencia Operacional, con la intención de asegurar que el personal pertinente esté desempeñándose con un nivel de alerta adecuado.

¿Me aplica el FRMS?

El FRMS se aplicará siempre y cuando se cumpla con la siguiente condición:

Artículo 78 Quinquies. Las personas proveedoras de servicio y operadoras aéreas señaladas en el artículo 78 Ter deben implementar y mantener un Sistema de gestión de los riesgos asociados a la fatiga cuando:

- I. Realicen operaciones a destinos internacionales, traspasando más de dos husos horarios en sus operaciones o tengan vuelos nocturnos, o una combinación de estos, y/o
- II. Excedan las limitaciones prescriptivas establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

El artículo previamente señalado corresponde a la Ley de Aviación Civil.

VIGENCIA DEL BOLETÍN.: Al momento de su emisión.

MARCO JURIDICO DE REFERENCIA:

- Ley de Aviación Civil, Capitulo XV Ter, Artículos 78 Ter, 78 Quater y 78 Quinquies.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Segunda Sección del Personal de Vuelo, Artículo 82.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-117-SCT3-2016, Que establece las especificaciones para la Gestión de la Fatiga en la tripulación de vuelo.
- Circular Obligatoria CO SA-117.01/23 Que establece las especificaciones para la gestión de los riesgos asociados a la fatiga mediante la implementación del enfoque prescriptivo o el enfoque del sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS).

DOCUMENTOS DE REFRENCIA:

- Anexo 6
- Anexo 11
- Documento 9966 última revisión de la OACI

A continuación, se listan los 4 componentes con sus elementos que sirven de referencia para la implementación del FRMS

POLÍTICA Y DOCUMENTACIÓN SOBRE EL FRMS	PROCESO DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA FATIGA (FRM)	GARANTÍA DEL FRMS	PROMOCIÓN DEL FRMS
<ul style="list-style-type: none">- Política del FRMS.- Obligación de Rendición de cuentas sobre la gestión de la fatiga y responsabilidades.- Documentación del FRMS.	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de peligros Asociados a la Fatiga.- Evaluación de Riesgos Asociados a la Fatiga.- Mitigación de los Riesgos Asociados a la Fatiga.	<ul style="list-style-type: none">- Supervisión del rendimiento del FRMS.- Gestión del Cambio.- Mejora Continua del FRMS.	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación e Instrucción en el FRMS.- Comunicación del FRMS.

¿Para qué implementar el FRMS y aprobarlo?

Para cumplir la exigencia que emana de la prestación de los servicios de transporte aéreo y garantizar que la tripulación de vuelo, tripulación de sobrecargos, controladores de tránsito aéreo y personal técnico de mantenimiento esté suficientemente alerta como para trabajar a un nivel satisfactorio de desempeño y seguridad operacional. La Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), será la encargada de vigilar la conformidad de la implementación del FRMS de acuerdo con la Ley de Aviación Civil y en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCT3-2016 y la CO SA-117.01/23.

¿En qué consiste el proceso de aprobación del FRMS?

Se implementa en cuatro fases, las cuales son:

- Fase I** - Planificación y documentación de la implementación del FRMS.
- Fase II** - Procesos Reactivos del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS).
- Fase III** - Procesos Proactivos y Predictivos del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS).
- Fase IV** - Procesos de Garantía del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS).

¿Cómo dar cumplimiento en cada una de las fases?

Fase I

Revisión documental, el proveedor de servicios debe presentar:

- El pago de “DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E IVA, POR EL OTORGAMIENTO DE LA DE LA AUTORIZACION (iii)”. (Dicho pago **NO debe ser mayor a un año**, en caso contrario y de haber ingresado un trámite con anterioridad, deberá ingresar el complemento conforme a las disposiciones vigentes, Catálogo de Tarifas por UAC)
- Presentar documentación original y copia simple para cotejo de la representación legal a nombre de personalidad en términos de Ley.
- Presentar Manual FRMS y Plan Implementación. (En formato no editable)

Los documentos anteriores deben ingresarse en formato electrónico a través de ventanilla electrónica ventanilla@afac.gob.mx.

Una vez revisado el trámite por el inspector de AFAC, en el caso de ser Autorizado, se pondrá en contacto con el Titular del Área del FRMS para solicitarle su Currículum Vitae y realizar una entrevista con él, con el fin de asegurar del grado de conocimiento e involucramiento con su sistema.

Fase II y III

Inspección in situ de los procesos de Procesos Reactivos del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) y Procesos Proactivos y Predictivos del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS).

Fase IV: Se revisarán, a través de una inspección in situ, los procesos enlistados anteriormente más los procesos de Procesos de Garantía del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS).

El proveedor de servicios debe ingresar su solicitud de inspección por medio de un formato libre con las fechas propuestas a ventanilla electrónica ventanilla@afac.gob.mx.

Es importante que se asegure de haber concluido la implementación de los procesos en las fechas en las cuales solicita la inspección conforme lo establece en el Plan de Implementación, en caso de que el inspector de AFAC detecte que aún no ha concluido la implementación de los procesos con base en la última enmienda aprobada, se procederá a la devolución de la solicitud de inspección.

En el caso de que proceda su solicitud de inspección, el inspector de AFAC se pondrá en contacto con el Titular del Área de FRMS para coordinar las fechas de la inspección de acuerdo con el programa de inspección (el cual se establece conforme en la demanda).

El proveedor de servicios debe gestionar en tiempo lo siguiente:

- La coordinación de traslados al sitio de la inspección ida y vuelta. (Vía aérea y/o terrestre)
- El comprobante de pago de viáticos. (Por el concepto y monto que se indique en el oficio de contestación de solicitud de inspección y solo en inspecciones foráneas)

Nota: El proveedor de servicios podrá solicitar a la Autoridad Aeronáutica en una inspección la revisión de los procesos de Fase II y III; siempre y cuando garantice la implementación de estos en concordancia a lo establecido en el Plan de Implementación.

Para que las Fase II y III sean autorizadas, se deben atender las No Conformidades detectadas en el Informe de Inspección y las Oportunidades de Mejora que refieren a procesos que deben complementarse en el Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga y Plan de Implementación.

TOMAR EN CUENTA:

Cuando se ha aprobado la Fase I, es decir el Manual FRMS y Plan de Implementación por la Autoridad Aeronáutica AFAC, se comienza a contabilizar el tiempo para implementar la totalidad del sistema, teniendo como plazo máximo 48 meses.

IMPORTANTE!!!

No seas acreedor a una sanción, verifica dar cumplimiento al Artículo 88 Bis, Facción IV, V y VI de la Ley de Aviación Civil.

